

67
años

DEL VOTO DE LAS mujeres en México

1918

Un año antes, se había reconocido el derecho a votar de todos los mexicanos, del que quedaron excluidas las mujeres; por ello, **Hermila Galindo** solicitó al Congreso Constituyente el reconocimiento político también para las mujeres. Esa petición no fue atendida.



1938

Desde 1935 la lucha de las mujeres ya había dado frutos como el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, el Consejo Nacional del Sufragio Femenino y el primer Congreso Nacional de Mujeres (1936). Bajo ese impulso fue **Aurora Meza Andraca** la primera mujer presidenta municipal, en Chilpancingo, Guerrero; aún cuando las mujeres, no tenían el derecho al voto.

1953

Se expidió la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I, constitucionales: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”.



1955

Fue el año en el que, por primera vez, las mujeres emitieron su voto. Resultaron electas: **Remedios Albertina Ezeta**, por el Estado de México; **Margarita García Flores**, por Nuevo León; **Guadalupe Urzúa Flores**, por Jalisco; y **Marcelina Galindo Arce**, por Chiapas.

1964

María Lavalle Urbina y **Alicia Arellano Tapia** fueron las primeras senadoras de la república, representando a Sonora y Campeche, respectivamente.

Lavalle Urbina llegó a ser, en 1965, presidenta de la Mesa Directiva del Senado, cargo que también ocupaba, por primera vez, una mujer.



1988

Para este año, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) ya había hecho posible la representación proporcional como complemento de la mayoritaria para estimular a las minorías y reducir la sobrerrepresentación del partido en el poder.

Fue el año en el que por primera vez una mujer, **Rosario Ibarra**, fue candidata a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario de los Trabajadores y otra, **Ifigenia Martínez Hernández**, la primera senadora de oposición, por el Partido de la Revolución Democrática.

2000



A partir de una reforma electoral se instauraron las cuotas de género en candidaturas a cargos de diputación y senaduría en 70/30 y, por primera vez, hubo sanciones por incumplimiento.

2007

En el consenso de Quito, surgido de la X Conferencia Regional de la Mujer, los Estados reconocieron que la paridad es “uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder [...] y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”.



2012

La reforma electoral al Cofipe estableció la cuota de 50 por ciento en candidaturas propietarias y suplentes. La reforma entró en vigor para las elecciones de 2015.



2019

Por primera vez, con un congreso paritario, se reformaron diez artículos de la CPEUM, para que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

1910

1920

1930

1940

1950

1960

1970

1980

1990

2000

2010

2019

2020



1922-1923

En Yucatán, gracias a que la Constitución local no prohibía expresamente que las mujeres pudieran ser votadas, la profesora **Rosa Torre** se convirtió en la primera mujer regidora (1922); y la sufragista **Elvia Carrillo Puerto** en la primera mujer diputada local (1923).

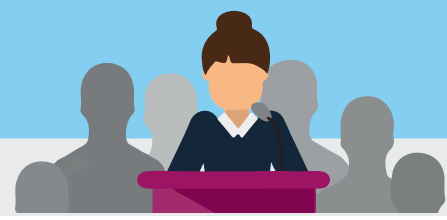


1947

Se aprobó la iniciativa del presidente Miguel Alemán Valdés que establece el derecho de las mujeres a votar sólo en las elecciones municipales, en igualdad de condiciones que los varones.

1954

En las elecciones extraordinarias del 4 de julio en Baja California, **Aurora Jiménez Palacios** fue la primera diputada federal electa.



1958

Había un movimiento estudiantil intenso y luchas sindicalistas por todo el país y, en ese contexto, **Macrina Rabadán** del Partido Popular Socialista fue la primera diputada propietaria de la oposición que, además, ganó abrumadoramente las elecciones y generó, por ello, recelo hasta de los militantes de su propio partido, quienes la expulsaron días después de la toma de posesión de su cargo.



1979

En un hecho sin precedentes, la escritora y maestra **Griselda Álvarez** fue postulada por dos partidos: el Revolucionario Institucional y el Partido Popular Socialista a la gubernatura de Colima. Fue la primera mujer electa para este cargo. Durante su toma de posesión dijo: “Vivamos un tiempo nuevo de plena igualdad con los hombres; sin privilegios que no requerimos, pero sin desventajas que no merecemos”.

1993

Se aprobó la reforma electoral que sugería a los partidos políticos promover mayor participación de las mujeres en cargos de elección popular; pero sin sanción por su incumplimiento.

1996

Se aprobó la reforma electoral que sugería a los partidos políticos nacionales considerar en sus estatutos que las candidaturas a diputaciones y senadurías no excedieran de 70 por ciento para un mismo género; aun sin sanción por su incumplimiento.



2002

Se aprobó la reforma electoral que obligó a los partidos políticos a inscribir por lo menos 30 por ciento de las candidaturas de mujeres en las listas a puestos de elección popular en calidad de propietarias, además de asegurar en las listas plurinominales una mujer por cada tres hombres y, de no cumplirlo, el partido o coalición tendría una sanción pública y la negativa del registro de candidaturas correspondientes.



2008

La reforma electoral al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) estableció la cuota de género en la proporción de 40/60.



2014

Una reforma constitucional estableció la obligatoriedad para que los partidos políticos cumplieran la paridad de género mediante la integración de las candidaturas con 50 por ciento de hombres y 50 por ciento de mujeres en la postulación a legislaturas federales y locales.



2020

El 13 de abril se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de leyes nacionales donde se tipifica la violencia política de género y se establecen las competencias institucionales para atenderla.

FUENTES:

- Artículo “Conmemoramos 64 años del voto de la mujer en México”, del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Gobierno de México. Consultado el 13 de octubre de 2020 en <<bit.ly/2oJINCp>>
- “Cronología del movimiento en pro de la paridad de género”, basada en la cronología de Catalina Pérez Osorio, del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Consultada el 13 de octubre de 2020, en <<http://bit.ly/2MclpnM>>
- Cuadernillo sobre la paridad electoral en el proceso electoral 2018, Instituto Electoral de la Ciudad de México, consultado el 13 de octubre de 2020, en <<http://bit.ly/2IRUyww>>
- Paridad de género: Política e instituciones. Hacia una democracia paritaria, ONU Mujeres. Consultado el 13 de octubre de 2020 en <<http://bit.ly/2Vt80P>>